



# Resolución Directoral

N° 205 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 JUN. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 008-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

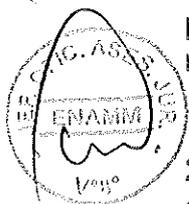
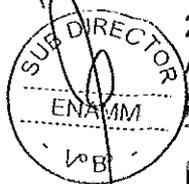
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de Jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2., el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 020-2019/SAC/AGT de fecha 26 de abril del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que han cumplido con las exigencias establecidas para ser declarados expeditos para sustentar las tesis de sus autorías, con fines de optar el Título Profesional correspondiente, así como para la designación del Jurado Evaluador correspondiente conforme a lo normado

Que, es preciso declarar expeditos para sustentar las tesis de sus autorías con fines de optar el Título Profesional correspondiente a los Bachiller que han cumplido con las exigencias establecidas, así como la designación del Jurado Evaluador correspondiente conforme a lo normado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** expeditos, a los Bachilleres que cumplieron con las exigencias establecidas, egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de sus autorías en la fecha y hora que se indica, con fines de optar por el Título Profesional correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jurado Evaluador de las sustentaciones de las tesis referidas en el ítem precedente y que se mencionan a continuación, quedando conformado como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	Tesis	Programa Académico	Jurado Evaluador
1 y 2	Marilú Elena Pajares Morales y Paul Jesu Escriba Sánchez	"Análisis sobre el conocimiento de los principios de ingeniería asociados a un buque tanque petrolero, 2018"	Marina Mercante (Máquinas/Puente)	1. Doris MEDINA Escobar 2. Zenaido SOLDEVILLA Guerra 3. Walter CASTRO Rivero
3 y 4	Kenny Rodolfo Elcolobarrutia Aguado y Jheyson Jalr Pajuelo Zamudio	"Análisis sobre la implementación del Sistema de Osmosis inversa en buques mercantes de bandera peruana, 2018"	Marina Mercante (Máquinas)	1. Doris MEDINA Escobar 2. Zenaido SOLDEVILLA Guerra 3. Walter CASTRO Rivero
5 y 6	Fiorella Margarita Solis Lozano y Katherine Elizabeth Lazaro Valles	"Motivación y desempeño laboral en los colaboradores del depósito temporal de carga IMUPESA, 2018"	Administración Marítima y Portuaria	1. Ofelia SANTOS Jiménez 2. Ricardo HARO Tello 3. Mario MUÑOZ Angeles

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica a favor de los miembros del Jurado designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

